



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Alirio Pacheco Ramírez
Demandado:	Herederos determinados e indeterminados de Pablo Emilio Nova y demás personas interesadas.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00644 00
Decisión:	Rechaza demanda

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la anterior demanda, por falta de competencia, por cuanto acorde con el numeral 3° del artículo 26 del C.G. del P., la determinación de la cuantía se realiza en los procesos de pertenencia, por el avalúo catastral de estos.

En este orden de ideas, el avalúo catastral del bien objeto de pertenencia es \$172.401.000 Mcte., por lo que, dado ese valor, se ve superado el monto de los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por tanto, corresponde a un proceso de mayor cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 25 del C.G.P., en concordancia con el numeral 3° del artículo 26 del mismo estatuto procesal, cuya competencia corresponde a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad.

SEGUNDO: Por secretaría, envíese el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá (Reparto).

TERCERO: Por secretaría, déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 109

Bogotá, 1° de agosto de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692a7420fe07d7596708ee52d39c2654ca1b5f14a5f8f04c35fc88ab1835757c**

Documento generado en 29/07/2022 04:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>